



OTORGA NUEVO PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S. 1 (V. Y U.) DE 2011, TITULO I, A NOMBRE DE ODILA ENNATARRIAGA FUENTES, DE LA LOCALIDAD DE BAHÍA MURTA, COMUNA DE RIO IBAÑEZ, REGION DE AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0273**

COYHAIQUE, **12 SET. 2018**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, modificado por el D.S. N°108 (V. y U.) de 2014, que entre otras, estableció modificaciones de carácter operativo, estableciendo un mecanismo para otorgar nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio que no han podido ser presentados a cobro luego de los 18 meses de vencidos, en especial lo dispuesto en su artículo 36, que señala: **"En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia"**;
- La Ley N°19.880 de que establece y regula las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado;
- El Ord. N°1477 de 24.08.2018, de Director SERVIU (S) Región de Aysén, mediante el cual solicita conceder prorroga o nuevo plazo adicional de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional Serie y N° DS1T1 -E-2013 NA05540, con vigencia a contar del 02 de septiembre de 2013 al 01 de junio de 2015, a nombre de Doña ODILA ENNATARRIAGA FUENTES, de la Comuna de Río Ibañez, localidad de Bahía Murta, adjuntando solicitud del Arquitecto Patrocinante, María de Los Ángeles Lobos, de fecha 13 de agosto de 2018, y antecedentes de respaldo, entre los cuales consta el Contrato de Construcción entre la beneficiaria y Don Fabio Rivera Barrientos, suscrito con fecha 07 de agosto de 2018, y el informe de avance de obras, con registro fotográfico, de fecha 11 de septiembre de 2018;
- La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- El Decreto Supremo N°35 de 2018, que nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a la Secretaria Regional Ministerial de la Región de Aysén:

**CONSIDERANDO:**

- Que, el plazo de 60 meses establecido para que el Certificado de Subsidio pueda ser presentado a cobro, contado desde la fecha de inicio, comprende desde el 02 de septiembre de 2013 y hasta el 01 de septiembre de 2018, no obstante se requiere un plazo adicional para que la beneficiaria aplique el Subsidio;
- Que, la solicitud para ampliar el plazo de vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional Serie y N° DS1 T1-3-2013 NA05540, a nombre de la Sra. Odila Ennatarrriaga Fuentes, adulta mayor de la localidad de Bahía Murta, se efectuó dentro del plazo de vigencia;
- Que, habida consideración a ser el subsidio habitacional entregado a la Sra. Ennatarrriaga, un derecho establecido a favor de la beneficiaria, una denegación perjudicaría el ejercicio de este derecho;
- Que, la decisión administrativa que se adopta tiene el doble propósito de garantizar los derechos e intereses de los particulares involucrados y lograr el acierto en la decisión administrativa:

**R E S U E L V O :**

1.- Otorga nuevo plazo de vigencia, a contar del 02 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al Certificado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°1 de 2011 (V. y U.), Título I, que indica, perteneciente a la persona que a continuación se individualiza:

Nombre	Certificado Serie Número	Modalidad
ODILA ENNATARRIAGA FUENTES	DS1T1 -E-2013 NA05540	CSP

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ANA MARIA MORA ARANEDA**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE AYSÉN

**DISTRIBUCIÓN:**

- División Política Habitacional MINVU.
- SERVIU. Región de Aysén – Dpto. Operaciones Habitacionales
- Sra. María de Los Ángeles Lobos (angeleslobos@gmail.com)
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General